

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas para la reforma y modernización de las estructuras comerciales.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993 (BOJA núm. 54 de 22.5.93) regula la concesión de subvenciones para la reforma y modernización de las estructuras comerciales en el sector de la distribución comercial, habiéndose publicado con fecha 24 de febrero de 1994, BOJA núm. 22, la relación de los beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las inversiones ha supuesto en algunos casos una menor inversión de la proyectada, en otros no se ha acometido la citada inversión, por lo que procede minorar la subvención inicialmente concedida o cancelarla totalmente.

RELACION DE SUBVENCIONES

Expediente	Subvención resultante después de minoración	Beneficiario
SE-010/93-C	Cancelación Total	Congelados Morales
SE-014/93-C	1.661.000	Artes Gráf. Gandolfo, S.A.
SE-016/93-C	Cancelación Total	Mazuelas Mesa, S.C.
SE-019/93-C	Cancelación Total	Rafael Burgos, S.L.
SE-025/93-C	Cancelación Total	Hnos. Moreno Roldán
SE-032/93-C	Cancelación Total	Pilar Rodríguez Ortega
SE-034/93-C	388.479	Francisco Corcero Vidal
SE-037/93-C	922.493	Recambios Autodiesel, S.A.
SE-038/93-C	3.557.713	Dimartia, S.L.
SE-043/93-C	4.602.742	Plátanos Lisardo, S.L.
SE-044/93-C	942.211	Productos Guadaira, S.C.
SE-049/93-C	3.233.941	Pescados Pareja, S.L.
SE-051/93-C	3.850.000	Codecar Alcalá, S.L.
SE-061/93-C	Cancelación Total	Limi, S.A.
SE-070/93-C	Cancelación Total	Salvador Ramos Medina
SE-077/93-C	435.977	Julio Sanz González
SE-080/93-C	Cancelación Total	Jiménez Delgado, S.L.
SE-101/93-C	Cancelación Total	Pedro González Luis
SE-103/93-C	Cancelación Total	Terra Rossa, S.L.
SE-104/93-C	Cancelación Total	Jóvenes Empres. Las Cabezas

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de julio de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 3122/1992, interpuesto por Medina Garvey, S.A. contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 30 de marzo de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 23 de julio de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la alegada inadmisibilidad, debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre y representación de Medina Garvey, S.A. contra resolución de 30 de marzo de 1992 del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que declara la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra otra de 5 de noviembre de 1991 del Delegado Provincial en Sevilla de la citada Consejería; que anulamos exclusivamente en lo referente al período posterior al 27 de julio de 1988, y que confirmamos en todas las demás cuestiones especificadas en los dos apartados de la parte dispositiva de la resolución impugnada de 5 de noviembre de 1991. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones en el período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1994 a las siguientes Entidades:

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 1.924.656 ptas.
Núm. Contratos: 2.

Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 9.465.336 ptas.
Núm. Contratos: 9.

Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.
Importe: 35.551.795 ptas.
Núm. Contratos: 38.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 20.989.517 ptas.
Núm. Contratos: 17.

Excmo. Ayuntamiento de Linares.
Importe: 66.097.368 ptas.
Núm. Contratos: 61.

Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 18.605.641 ptas.
Núm. Contratos: 22.

Excmo. Diputación Provincial de Jaén.
Importe: 31.433.440 ptas.
Núm. Contratos: 28.

Patronato de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Importe: 14.725.354 ptas.

Núm. Contratos: 13.

Asamblea Provincial de la Cruz Roja.

Importe: 12.000.000 ptas.

Núm. Contratos: 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Jaén, 7 de diciembre de 1994.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones en el período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1994 a las siguientes Entidades:

Universidad Popular Municipal de Jaén.

Importe: 6.112.800 ptas.

Núm Cursos: 1.

Fundación Formación y Empleo de Andalucía.

Importe: 6.112.800 ptas.

Núm Cursos: 1.

Fondo de Promoción de Empleo.

Importe: 4.972.800 ptas.

Núm Cursos: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Jaén, 7 de diciembre de 1994.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de enero de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los X Juegos Deportivos de Andalucía.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, atribuye a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deportes. El anexo IB, 1.º, 2, d) y el R.D. 4096/82 venía referido a la actividad deportiva en edad escolar, el deporte de Tiempo Libre y el Deporte para Todos; como quiera que el fomento y promoción de esta materia sería insuficiente sin la colaboración de las Administraciones Públicas, principio éste consagrado en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por un lado, y el de las Federaciones Deportivas por otro, tal y

como se prevé actualmente en el artículo 30.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, es por ello que para asegurar la presencia y coordinación de los distintos estamentos implicados en el ámbito geográfico de Andalucía, se promulgó la Orden de 12 de noviembre de 1985, que creó las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, cuya composición y competencias han sido modificadas por la Orden de 14 de mayo de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes antes citadas, y en la misma línea que Resoluciones de Convocatoria de los Juegos Deportivos de Andalucía anteriores y salvando las modificaciones necesarias para adaptarlas a la nueva normativa y a las condiciones de la presente campaña, la Consejería de Cultura con la colaboración de las Secciones de Deportes de las Delegaciones Provinciales de Cultura, Diputaciones Provinciales Andaluzas, Ayuntamientos y de las Federaciones Deportivas pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía:

- Detectar a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.
- Elevar el nivel técnico del Deporte Andaluz.
- Elevar el nivel de Base y participativo en Andalucía.
- Facilitar el intercambio táctico, técnico y humano entre los deportistas de Andalucía.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

DISPONGO

1.º Convocar los X Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1994/1995.

2.º Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:

- La Comisión Andaluza.
- Las Comisiones Provinciales.

- La composición y competencias de las Comisiones citadas son las que se establecen en la Orden de 14 de mayo de 1993 (BOJA núm. 80 de 24 de julio de 1993).

3.º Las Comisiones Provinciales y Andaluza dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de inicio de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse con la suficiente difusión y publicidad.

4.º Las categorías deportivas se determinan según la edad de los participantes y serán las siguientes:

- Infantiles: Los nacidos en los años 1981 y 1982.
- Cadetes: Los nacidos en los años 1979 y 1980.

5.º Los equipos y deportistas deberán reunir para participar los siguientes requisitos: 1. Equipos y Deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, tal es el caso de Agrupaciones y Patronatos Municipales de Deportes, Centros de enseñanza, deberán presentar certificado oficial de pertenencia a dichas entidades públicas.

6.º 1. Los Deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a